CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SAN JOSE DEL GUAVIARE 001 037-2020

El señor Mayor (RA) Rafael Urbina Duarte, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.387.069, quien actúa como Director de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Regional Llanos Orientales, establecimiento público del orden nacional, adscrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, constituida mediante decreto presidencial No 4746 del 30 de diciembre de 2005; nombrado mediante Resolución N° 1302 del 15 de noviembre de 2019 y facultado para suscribir este tipo de contratos a través de la Resolución No.176 del 18 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDATARIO, por una parte, y por la otra el señor ROBERTO FALLA MONTEALEGRE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.268.580 de la Plata, obra como Gerente General de INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA con NIT 800155894-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL ARRENDADOR, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO**: Se entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento el inmueble que trata de una Bodega comercial, ubicada en la Carrera 22 No.9-53-55 San Jose del Guaviare departamento del Guaviare que consta de un área 501.25 metros cuadrados cuyos linderos constan en la escritura 3091 del 12-12-2012. **SEGUNDA. - DESTINACION:** El inmueble será destinado única y exclusivamente para el almacenamiento y distribución de víveres secos y abarrotes, con destino Batallón de apoyo y servicio de BASPC 22 Y BICAM 24 **TERCERA. -VALOR TOTAL DE ARRENDAMIENTO**: Teniendo en cuenta el canon de arrendamiento mensual determinado en la Cláusula Cuarta y el término duración del contrato, el valor total del presente, es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE PESOS ($55.770.183) M/CTE incluido IVA. **CUARTA.- FORMA DE PAGO** El canon de arrendamiento corresponde a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($5.311.446) que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes mediante consignación en la cuenta ahorros No. 215918753-34 del Bancolombia **QUINTA.-OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** EL ARRENDATARIO se obliga para con el ARRENDADOR a: a) Cancelar dentro del término establecido el canon de arrendamiento fijado en la cláusula cuarta. b) Cancelar oportunamente las facturas de servicios públicos, valores que no se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento y que deberán ser cancelados directamente por el arrendatario. c) Destinar el inmueble al

cumplimiento del objeto contratado. d) Conservar el inmueble en buenas condiciones, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo. e) No darle al inmueble objeto del presente contrato un uso que sea contrario a la Constitución, la Ley, el orden público y las buenas costumbres. f) Las demás que son propias de LOS ARRENDATARIOS según la normatividad vigente. **PARÁGRAFO:** Cualquier variación en el contrato y en su destinación deberá ser objeto de modificación suscrita por las partes. **SEXTA. -OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:** EL ARRENDADOR mediante el presente contrato se obliga para con EL ARRENDATARIO a: a) Entregar oportunamente el inmueble objeto del presente contrato. b) Respetar y permitir el uso y goce del bien inmueble por parte del arrendatario. **SÉPTIMA. - TÉRMINO DE DURACIÓN**: El término de duración del presente contrato será de diez meses y quince (15) días, contados a partir del diecisiete (17) de febrero de 2020, es decir, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. **OCTAVA.- REPARACIONES Y MEJORAS:** El ARRENDADOR tendrá a su cargo las reparaciones necesarias para conservar la seguridad y estabilidad del bien. Las reparaciones locativas, es decir las correspondientes al deterioro normal del bien objeto del contrato, serán de cargo del ARRENDATARIO. Las mejoras útiles que impliquen obras civiles de ampliación, remodelación o construcción serán efectuadas por cuenta y riesgo del ARENDATARIO en forma independiente, con su propia organización y recursos, contando previamente con autorización escrita del ARRENDADOR para la ejecución de las mismas. **NOVENA.-ENTREGA**: EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble a entera satisfacción y se obliga a restituirlo al término del presente contrato, en buen estado, salvo el deterioro natural por el uso y goce legítimos. **DÉCIMA.-CESIÓN**: EL ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar en todo o en parte, a persona natural o jurídica alguna, el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del ARRENDADOR. La inobservancia a la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato. **DÉCIMA PRIMERA.-DECLARACIÓN EXPRESA**: EL ARRENDADOR declara al suscribir el presente contrato de arrendamiento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) Vencimiento del término estipulado. b) Por las causales legales. c) Por el mero incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. d) Por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA.-RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE**: A la terminación del contrato el inmueble deberá ser restituido por EL ARRENDATARIO en el estado en que lo recibe, salvo el deterioro natural, con las modificaciones, adecuaciones y mejoras locativas que se hayan efectuado para el funcionamiento del mismo. **DÉCIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo de la Administradora del CADS Dianira Jhoana Sarmiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, o de quien haga sus veces. **DÉCIMA QUINTA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes contratantes.

De conformidad con lo anterior las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor el diecisiete (17) de febrero de 2020.

ARRENDATARIO
POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Mayor (RA) RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE
C.C. No.80.387.069
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales

ARRENDADOR

ROBERTO FALLA MONTEALEGRE,
C.C. 12.268.580 de la Plata
Gerente General de INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA

NOTIFICACIONES:

ARRENDADOR:
Cra 80 N° 2-51 BG 3 LC 12 Corabastos

ARRENDATARIO:
Calle 95 No. 13-08 Bogotá D.C., PBX 6510420 ext. 1351 ó 1236. E.MAIL: notificaciones@agencialogistica.gov.co

Proyectó y elaboró:
Abog. Carol Stephania Sánchez Poveda
Profesional de la Defensa

Revisó:
Abog. MARTHA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Compromiso Presupuestal de Gasto - Compromiso	Usuario Solicitante:	MHjcescoba	JULIO CESAR ESCOBAR SOLER
	Unidad o Subunidad ejecutora Solicitante:	15-20-00-006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
	Fecha y Hora Solicitud:	2020-02-19-3:46 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6820 de fecha 2020-02-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	16920	**Fecha Registro:**	2020-02-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-20-00-006 REGIONAL LLANOS ORIENTALES - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	55.770.183,00	**Valor Total Operaciones:**			**Valor Actual:**	55.770.183,00	**Saldo x Obligar:**	55.770.183,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800155894	**Razon Social:**	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y COMPAÑIA LTDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	82871118905	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	80387069	**Nombre:**	RAFAEL AUGUSTO URBINA DUARTE	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL LLANOS ORIENTALES ALFM

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CONTRATO 001-037-2020	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2020-02-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
ARR ARRENDAMIENTOS	A-05-01-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Propios	20	CSF		55.770.183,00			
					Total:	55.770.183,00		55.770.183,00	55.770.183,00

Objeto:	SE EXPIDE PARA PAGO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA EN SAN JOSE DEL GUAVIARE. CONTRATO 001-037-2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
006	REGIONAL LLANOS ORIENTALES - ALFM	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD. PROPIOS CSF	2020-12-31	55.770.183,00	55.770.183,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)